

SUNAFIL aprueba criterios en materia legal aplicables al Sistema Inspectivo

Se ha publicado la Resolución 167-2019-SUNAFIL, de fecha 20 de mayo de 2019, que aprueba los criterios normativos adoptados por el "Comité de Criterios en materia legal aplicables al Sistema de Inspección del Trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL". Los criterios aprobados son los siguientes:

Tema	Criterio
Configuración de la obstrucción a la labor inspectiva en su modalidad de impedimento de ingreso al centro de trabajo o a determinadas áreas del mismo	<p>El impedimento de ingreso o permanencia al personal inspectivo y/o de los peritos o técnicos designados oficialmente en el centro de trabajo o en determinadas áreas del mismo será calificado como infracción muy grave, cuando se acredite que la citada infracción se dio por órdenes o directivas del empleador, conforme lo señala el numeral 46.1 del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por D.S. 19-2006-TR.</p> <p>En caso de no acreditarse que la infracción se produjo por órdenes o directivas del empleador, corresponde aplicar la infracción grave, conforme a lo previsto en el numeral 45.1 del Reglamento.</p>
Indemnización y descanso vacacional	<p>El no goce del descanso vacacional efectivo queda subsanado con el pago de los conceptos que, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto Legislativo 713, realice el empleador.</p>



**Germán
Lora**

Socio
gla@prcp.com.pe



**Cristina
Oviedo**

Counsel
coa@prcp.com.pe